

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 9 de marzo de 2010, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al cambio de clasificación de unos terrenos ubicados en el ámbito de El Cañuelo.*

El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito de «El Cañuelo», que tiene como objeto la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso global industrial/terciario. Se delimita una nueva Área de Reparto, que incluye exclusivamente el nuevo sector.

El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y fue aprobado mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de forma inicial el 11 de enero de 2007, y provisionalmente mediante Acuerdo de 1 de abril de 2009.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 8 de marzo de 2010, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008,

### RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa a la nueva clasificación de los terrenos ubicados en el ámbito de «El Cañuelo», según lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento, debiendo establecerse un único uso global para el nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2010

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las concesiones de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales.*

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía para la instalación de grandes establecimientos comerciales.

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior. Con ello, de acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace pública la licencia comercial otorgada para grandes establecimientos comerciales desde la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales.

Expediente GE-016/09-CA.

- Promotor: Puerta de Alfarache, S.L.U.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo compuesto por tres formatos: Hipermercado de la enseña Leclerc (10.000,00 m<sup>2</sup>), gran superficie especializada en jardinería de la enseña Verdecora (5.450,00 m<sup>2</sup>) y una galería comercial detallista (28.200,00 m<sup>2</sup>) con una superficie útil de exposición y venta al público (S.U.E.V.P.) total de 43.650,00 m<sup>2</sup>.

- Ubicación: Polígono Salinas de Poniente, Manzana M-8, parcelas 27, 28, 29, 73, 74 y 75, en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

- Zona PAOC: Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez.

- Fecha de licencia: 26 de febrero de 2010.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- La Directora General,  
M.ª Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 847/08, interpuesto por Mercaventas, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de al-

zada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 25.1.08, recaída en el procedimiento núm. GR/2007/343/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

2.º Recurso núm. 705/09-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Redondo Mesones, contra la Orden de 8.7.09, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Sierrezuela», Código de la Junta de Andalucía CO-10001-JA, situado en el término municipal de Adamuz (Córdoba), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1464/09-S.1.ª, interpuesto por don Francisco Ibáñez Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de la Huerta Majada, en el tramo desde el Paraje Lagar del Duque hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora (Granada) (VP@1585/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 85/10, interpuesto por Portinox, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 24.6.09, recaída en el procedimiento núm. GR/2008/729/OTROS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

5.º Recurso núm. 82/10, interpuesto por Portinox, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 6.3.09, recaída en el procedimiento núm. AAI/GR/50, instruido según la normativa vigente en materia de autorización ambiental integrada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

6.º Recurso núm. 634/09-S.3.ª, interpuesto por don Enrique Montero Rocho, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de 31.8.05 de esta Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde del Monte «Cerro del Hierro», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, código SE-10045-JA, situado en los términos municipales de Constantina y San Nicolás del Puerto (Expte. D-23/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 1465/09-S.1.ª, interpuesto por doña Isabel Ibáñez Sánchez y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de la Huerta Majada, en el tramo desde el Paraje Lagar del Duque hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora (Granada) (VP@1585/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 26/10, interpuesto por don Antonio Gallego Castillo, contra la desestimación de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, que pretende el resarcimiento por los daños sufridos como consecuencia del impacto de un jabalí que irrumpió en la calzada, en la carretera A-326, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén) (RP 08/068), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

9.º Recurso núm. 685/09, interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.09, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Málaga (VP@3329/07), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 12 de marzo de 2010.-  
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Prado del Gallego».*

VP @ 618/2007.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Prado del Gallego», tramo tercero, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla.

En virtud de lo establecido en art. 42.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y notificarla a cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de... desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.»

La mencionada vía pecuaria fue deslindada mediante Resolución de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería de Medio Ambiente. No obstante, el procedimiento fue declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con motivo de su caducidad. Por ello, el 24 de abril de 2007 se reinició el procedimiento de deslinde.

Tras interponer la Junta de Andalucía recurso de casación contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, este fue estimado el 8 de junio de 2009 por el Tribunal Supremo, por lo que el procedimiento originario de deslinde tiene plena validez, no siendo necesario volver a deslindar el tramo tercero de la vía pecuaria.

Compete a esta la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución de archivo del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el art. 10.1) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, por lo que

RESUELVO

Ordenar el archivo del expediente administrativo de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de la vía pecuaria «Cañada Real del Prado del Gallego», tramo tercero, que va desde la Cañada Real de Ubrique a Sevilla hasta la Cañada Real de Venta Larga